



Santiago, 20 de enero de 2021

Señora  
**Daniela Agurto Geoffroy**  
Subdirectora de Procedimientos Voluntarios Colectivos  
Servicio Nacional del Consumidor  
Teatinos N°20, Santiago  
PRESENTE

Ref. Resolución Exenta N° 28  
que dispone inicio de  
Procedimiento Voluntario  
Colectivo entre  
Preuniversitarios Zonales  
Limitada y SERNAC.

De nuestra consideración,

Con fecha 5 de enero de 2022, mediante envío de oficio por carta certificada, mi representada Preuniversitarios Zonales Limitada ha sido notificada de la Resolución de la referencia, mediante la cual se informa el inicio de un Procedimiento Voluntario Colectivo (PVC), el cual fue abierto de oficio por el SERNAC, con ocasión de las eventuales infracciones a la Ley de Protección al Consumidor en la prestación de nuestros servicios de preuniversitario, durante el año 2020, debido a la pandemia provocada por el virus Covid-19.

En relación con el PCV iniciado por el SERNAC y en especial a su requerimiento de pronunciarnos sobre nuestra disposición a participar en él, podemos informar a usted lo siguiente:

1. Sin que esto importe reconocimiento de responsabilidad de ninguna especie, Preuniversitarios Zonales Limitada manifiesta formalmente su voluntad de someterse al PVC iniciado por SERNAC mediante la Resolución Exenta N° 28 de fecha 5 de enero de 2022.
2. Dejamos expresa constancia que, hasta esta fecha, Preuniversitarios Zonales Limitada no ha sido notificada de ninguna acción judicial colectiva que tenga fundamento en los hechos que sirven de base a la Resolución de la referencia o al PVC que se acepta en esta respuesta.
3. Conforme lo requerido, designamos como abogados y/o apoderados con facultades suficientes para transigir en representación de Preuniversitarios Zonales Limitada en este PVC, a las siguientes personas:

[Redacted]

[Redacted] Hago presente que todo ellos podrán actuar de forma conjunta o separadamente, de forma indistinta, en este PVC.

4. Preuniversitarios Zonales Limitada, es una franquicia de Cepech SpA, por lo tanto, se debe entender, que para efectos de este PVC los representantes de Preuniversitarios Zonales Limitada, serán los mismos que los de Cepech SpA. Sin perjuicio de lo anterior, se adjuntará en primera audiencia mandato especial, considerando facultad de transigir.
5. Para efectos de las comunicaciones y notificaciones que sean necesarias durante la vigencia y duración del PVC, establecemos como casillas de correo electrónico a las que deberán ser realizadas todas las notificaciones de la autoridad, las siguientes:

[Redacted]

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

[Redacted]

[Redacted]

Preuniversitarios Zonales Limitada